



CUT: 188992-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0381-2021-ANA-AAA.A-ALA.IQ

Iquitos, 16 de noviembre de 2021

VISTO:

El Recibo N°**2016S02350**, de Retribución Económica por el uso de agua subterránea con fines no agrarios 2016, del usuario empresa **AJEPER DEL ORIENTE S.A.**, identificado con RUC N° 20331061655 y domicilio legal en Av. Guardia Republicana N°193, distrito de Belén, provincia Maynas, región Loreto. Efectuado el conocimiento para su pago y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91° de la Ley Recursos Hídricos N° 29338, establece que la retribución económica por uso de agua es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cubico de agua utiliza cualquiera que sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional del Agua en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Mediante Decreto Supremo N° 013-2020-MIDAGRI, se aprobaron los valores de retribución económica a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada a aplicarse en el año 2021; y, conforme Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA se regula el plazo y forma en que los usuarios deberán pagar dichas retribuciones;

Por Resolución Administrativa N°0140-2008-DRA-L/ATDRI, se otorgó al usuario empresa **AJEPER DEL ORIENTE S.A.**, Licencia de uso de agua subterránea con fines industrial, con un volumen máximo hasta 126,262.60 m³/año, durante el año 2015, el usuario empresa **AJEPER DEL ORIENTE S.A.**, ha realizado el uso de volumen de 126,262.60 m³/año. Correspondiéndole realizar el pago de retribución económica por el importe de S/. 9,103.53 soles acorde a los dispositivos legales señalados.

Del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo del visto, ocurrió el 30 de junio del 2016 y los treinta (30) días hábiles para el pago, se verifica estos han rebasado, encontrándose en incumplimiento del pago, por lo cual y de conformidad con el Decreto Supremo N° N° 013-2020-MIDAGRI, Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- REQUERIR al usuario empresa **AJEPER DEL ORIENTE S.A.**, para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el recibo N° 2016S02350, por el importe total de **S/. 9,103.53** soles de la retribución económica por uso de agua superficial con fines industriales, correspondiente al año fiscal 2016, de acuerdo al volumen que se detalla en el recibo, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación vía teleprocesos; al N° de transacción 3710- código 0077.

ARTICULO 2°.- Establecer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA, que el incumplimiento al pago de la retribución económica conforme lo requerido en el artículo precedente, se efectuara vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionadora según corresponda.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

FIRMADO DIGITALMENTE

MARIO ANTONIO RIOS VELA
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA IQUITOS